

## ANEXO

Concesionario: «Radiofonía Principat, Sociedad Anónima». Otorgamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Reus (Tarragona).

Concesión provisional: Otorgada por acuerdo del Consejo ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 1982.

Características técnicas:

a) Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 41° 09' 57" N.  
01° 05' 42" E.

Emplazamiento: Granja Banús.

Cota: 160 metros.

Clase de emisión: 256KFBEHF.

Frecuencia: 103,7 MHz.

Potencia radiada aparente: 500 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

b) Antena transmisora:

Tipo de antena: 6 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 30 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 153 metros.

Ganancia máxima: 5,19 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

**32005** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Kontakt», modelo KS-36, fabricado por «Kontakt, Sociedad Anónima», en Sant Pere de Riudevilles, Barcelona, España.

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguritat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Kontakt, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Homero, 38, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Kontakt, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Pere de Riudevilles (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.004.6.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N + H 107/01, han hecho constar respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 3 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contrasena de homologación GMF-0005, con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.

Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.

Tercera. Descripción: Material de las células.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Kontakt». Modelo: KS-36.

Características:

Primera: 34.

Segunda: 12.

Tercera: Silicio policristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de septiembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**32006** CORRECCION de errores del Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 38462, artículo 142.1, apartado b), donde dice: «Escala de Facultativos de Bibliotecas...»; debe decir: «Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas...».

Asimismo, en el apartado d), donde dice: «Escala de Ayudantes de Biblioteca, ...»; debe decir: «Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, ...».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

**32007** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena.

Con fecha 23 de enero de 1986 esta Dirección Regional, vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, acordó:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

En su virtud, resuelvo remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en dicho diario oficial.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

**32008** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural a favor de la zona arqueológica denominada «Factoría Romana de Salazones», en el puerto de Mazarrón (Mazarrón).

Con fecha 10 de enero de 1986 esta Dirección Regional, vista la propuesta formulada por la Comisión de Patrimonio Histórico de Murcia, acordó:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural de la zona arqueológica denominada «Factoría Romana de Salazones», en el puerto de Mazarrón (Mazarrón).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Mazarrón que, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de enero de 1986, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, 2, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

En su virtud, resuelvo remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en dicho diario oficial.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.-El Director general de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

**32009** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural a favor de «Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena».

Con fecha 10 de enero de 1986 esta Dirección Regional, vista la propuesta formulada por la Comisión de Patrimonio Histórico de Murcia, acordó:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bienes de interés cultural a favor de «Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena».

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber a los Ayuntamientos de Cartagena, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y La Unión que, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de enero de 1986, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

En su virtud, resuelvo remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en dicho diario oficial.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**32010** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Aldea del Fresno, urbanización «La Dehesilla», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar

definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Aldea del Fresno, en el ámbito territorial de la urbanización «La Dehesilla», ficha número 008/01 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

**32011** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Valdemoro, urbanización «El Espartal», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Valdemoro, en el ámbito territorial de la urbanización «El Espartal», ficha número 161/02 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

**32012** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Torremocha del Jarama, urbanización «Casa de Oficios», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Torremocha del Jarama, en el ámbito territorial de actuación «Casa de Oficios», clave 153/03 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.